



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	225

TERCERA PARTE

8 de Noviembre de 2024
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

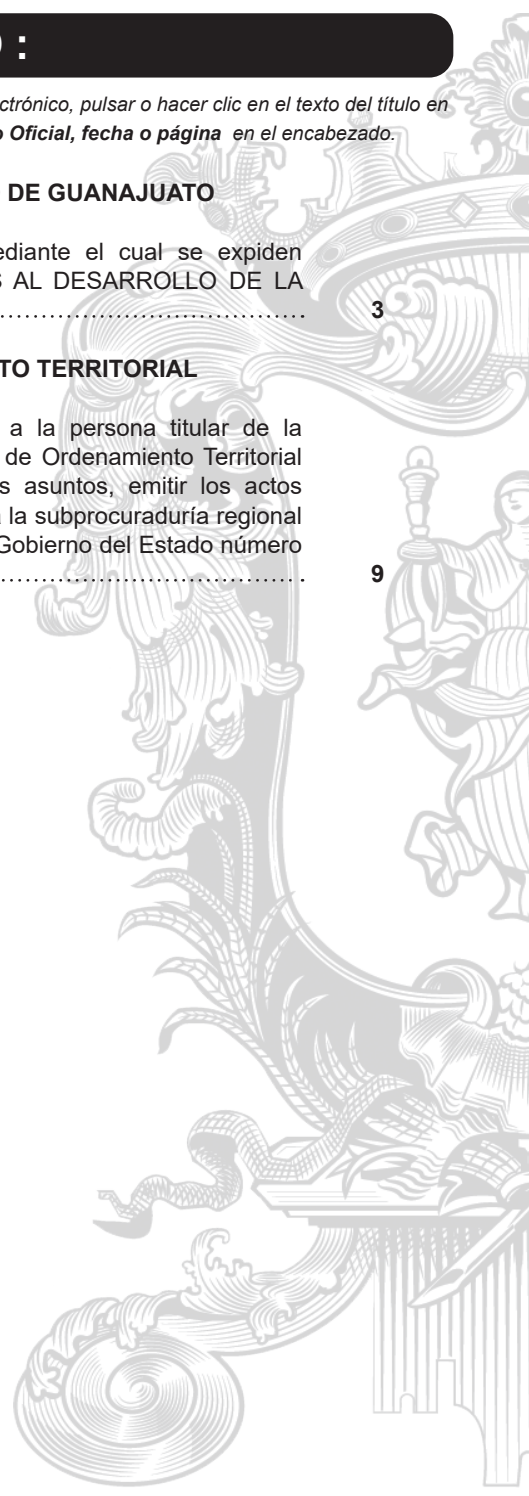
Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO modificadorio al Acuerdo Secretarial 19/2023 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "QC0261 SUMAMOS AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD" para el Ejercicio Fiscal de 2024..... 3

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FE DE ERRATAS al Acuerdo mediante el cual se delegan a la persona titular de la Subprocuraduría Regional "B" de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, las atribuciones para atender los asuntos, emitir los actos administrativos y sustanciar los procedimientos que competen a la subprocuraduría regional "C" del mismo organismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 221, Segunda Parte, de fecha 4 de noviembre de 2024..... 9



SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. María del Rosario Corona Amador, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción V, 26 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 7 y 8, fracciones IX, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

CONSIDERANDO

En Guanajuato, el 31 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima Cuarta Parte, el Acuerdo Secretarial número 19/2023 por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0261 SUMAMOS al Desarrollo de la Sociedad» para el Ejercicio Fiscal de 2024. Este Programa se diseñó con el propósito de que las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato presenten mayores capacidades para coadyuvar en la atención de las necesidades de la población con el objetivo de que puedan llegar a ser autosustentables y alcanzar un máximo de personas beneficiadas y mejorar su calidad de vida.

El Plan Estatal de Desarrollo 2050 plantea promover el involucramiento de la sociedad civil organizada y la organización de la sociedad para el desarrollo social y humano, así como desarrollar un esquema de trabajo colaborativo entre el sector público, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las empresas para contribuir al desarrollo social de las zonas de alta y muy alta marginación. Además de fortalecer programas de capacitación y fortalecimiento de habilidades para personas integrantes de las organizaciones civiles, mejorando su capacidad para gestionar proyectos y programas a fin de establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil para implementar proyectos conjuntos que beneficien a la comunidad.

En el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que administra el Gobierno del estado de Guanajuato, existen más de 1,127 Organizaciones que tienen como finalidad, beneficiar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes, personas de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad, con el objeto social, entre otros, de apoyar en educación, economía familiar, albergues y centros de asistencia, discapacidad, adicciones, atención integral de la salud, alimentación, deporte, arte y cultura, ecología, medio ambiente, desarrollo para los pueblos y comunidades indígenas, la promoción de equidad de género, la promoción de los derechos humanos y la intervención o mejoras de bienes inmuebles considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales; razón por la cual es necesario ampliar las capacidades económicas del Programa «QC0261 SUMAMOS al Desarrollo de la Sociedad» para el Ejercicio Fiscal de 2024, a fin de lograr una cobertura mayor de apoyos a través de la participación de la sociedad civil contribuyendo a la reconstrucción del tejido social, donde la familia, los valores, la identidad y el respeto son prioridad.

Por lo cual, la modificación al presente Programa busca ampliar los recursos que se otorguen a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el mejoramiento de su estructura operativa, su profesionalización, que les permita cumplir con su objeto social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 19/2023
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0261
SUMAMOS AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.**

Artículo Único. Se **modifican** los artículos 2, fracciones II y XVI; 8, primer párrafo; 9; 12; 13, primer párrafo; 14; 19, fracciones II, III y párrafo tercero; 30, segundo párrafo; 31, fracción VI; 34, fracciones del IX a XIII; y 40. Se **adiciona** el artículo 34, fracciones XIV y XV.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. ...
- II. **Apoyos:** Son los recursos públicos otorgados con aportación económica a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el cumplimiento del objeto del Programa;
- III. ...
- IV al XV...
- XVI. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XVII al XIX...

Artículo 8. La población beneficiada del Programa son un estimado de 74 Organizaciones del Estado de Guanajuato que cuenten con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil y que acrediten como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo en la entidad y cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.

Este Programa se...

Artículo 9. La Secretaría es la responsable del Programa y podrá delegar las facultades de operación del mismo a las unidades administrativas que determine, con el fin de asegurar la adecuada, eficaz y oportuna aplicación de los recursos.

La unidad administrativa designada para la operación del Programa será la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria del mismo. Además de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría es la facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir los convenios de asignación, anexos de ejecución, acuerdos, oficios delegatorios y demás documentos relativos a la operación y ejecución del Programa.

Artículo 12. El Programa cuenta con las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

Modalidad 1. Contratación de servicios profesionales y personal de colaboración directa o indirecta para la ejecución de los proyectos de las Organizaciones.

- Contratación de servicios profesionales para capacitación, formación, prestación de servicios, asesoría, sueldos y salarios, honorarios y asimilados.

Los impuestos que apliquen a los sueldos, salarios, honorarios y asimilados que contrate la Organización, deberán considerarse en el despliegue descriptivo del proyecto.

Modalidad 2. Equipamiento y adquisición de materiales.

- Equipamiento, adquisición de materiales e insumos.

Modalidad 3. Mantenimiento, remodelación, ampliación y rehabilitación de inmuebles:

- Insumos para el mantenimiento, remodelación, ampliación y rehabilitación de inmuebles.

Modalidad 4: Subsidio de gastos operativos para el cumplimiento del proyecto de la Organización.

- Servicios básicos del inmueble para su funcionamiento (servicios de luz, agua potable, servicio de gas, en caso de que lo amerite la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que justifiquen la operatividad del proyecto, describiendo el tipo de gasto y su justificación).
- Combustible de los vehículos que son utilizados para la operación del proyecto.

La unidad administrativa designada para la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de asignar los recursos del Programa. De igual manera la Organización podrá incluir en su solicitud de apoyo más de una modalidad en un mismo proyecto. La entrega de los apoyos del Programa se podrá realizar a través de medios electrónicos.

Los proyectos aprobados podrán contar con un monto máximo de apoyo de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta, otorgar un estimado de 86 apoyos económicos a Organizaciones.

Las metas del...

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las Organizaciones deberán de presentar ante la Secretaría, los siguientes requisitos para todas las modalidades:

I.- Oficio de solicitud de apoyo, dirigido a la Secretaría firmado por la persona representante legal, especificando la descripción del importe solicitado, anexando:

- a) Copia fotostática simple de la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato vigente al ejercicio fiscal 2024, emitida por la Secretaría;
- b) Formato descripción del proyecto «FORMATO OSC-1», conceptos de gasto de proyecto «FORMATO OSC-2» y lista de personas beneficiarias «FORMATO OSC-3», mismos que se obtienen registrando la solicitud en la página oficial de la Secretaría, siempre y cuando se cuente con el requisito del inciso a) de este apartado;
- c) Constancia de confirmación del envío de la solicitud en línea;
- d) Documento diagnóstico en formato libre, que justifique la necesidad del apoyo, firmado por la persona representante legal;
- e) Copia fotostática simple del detalle de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del último ejercicio fiscal;
- f) Contar con cuenta bancaria destinada exclusivamente para la recepción del apoyo otorgado, a nombre de la Organización;
- g) Copias fotostáticas simples de la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales Federales y Estatales en el ejercicio fiscal de 2024; y
- h) Escrito libre bajo protesta de decir verdad manifestando no haber sido beneficiada para el mismo proyecto, por un Programa Social municipal, estatal o federal durante el mismo ejercicio fiscal.

Las Organizaciones deberán anexar, de acuerdo con la modalidad del apoyo que solicite lo siguiente:

Modalidad 1. Capacitación, formación, prestación de servicios, asesoría, sueldos, salarios, honorarios y asimilados.

En el caso de solicitudes de sueldos, salarios, honorarios y asimilados, se deberá presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:

- a) Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo, cotización del servicio a prestar, currículum y copia del recibo de honorarios o facturas con requisitos fiscales vigentes;
- b) Copia simple de la identificación oficial del INE o Pasaporte vigentes, así como constancia de situación fiscal, recibo de honorarios anterior del lugar que laboró y/o recibo de nómina que aplique; y
- c) Los sueldos, salarios, honorarios y asimilados deben de tasarse incluyendo los impuestos aplicables.

Modalidad 2. Equipamiento, adquisición de materiales o insumos.

- a) Presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial;

Modalidad 3. Mantenimiento, remodelación, ampliación y rehabilitación de inmuebles;

- a) Presupuesto detallado de la obra a realizar con costos dentro de los parámetros del mercado;
- b) Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble en favor de la Organización;
- c) Si no cuenta con escritura que acredite la propiedad del inmueble: copia simple del contrato de comodato que demuestre una vigencia de mínimo 2 años, con excepción de propiedades inmuebles catalogados como históricos y/o Patrimonio Histórico de la Nación;
- d) Para intervenciones mayores, presentar permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto; y
- e) Para el caso de ampliación e incrementar el área construida de una edificación existente, deberá presentar, permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia simple de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.

Modalidad 4. Subsidio de gastos operativos para el cumplimiento del proyecto de la Organización:

- a) Para el caso de Servicios básicos del inmueble que ocupa para su operación (servicios de luz, agua potable, servicio de gas, en caso de que lo amerite en la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que se justifiquen la operatividad del proyecto), deberá presentar documento de justificación, señalando los gastos totales de la operación; y
- b) Se podrá otorgar el apoyo para el caso de combustible, previa justificación en el proyecto.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria según la modalidad aplicada y los demás documentos pertinentes que se encuentren acorde a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

La entrega de las solicitudes de apoyo, señaladas en el presente artículo será en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en el Centro de Gobierno Irapuato, con domicilio en vialidad interior sobre Av. Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, 5to. piso, del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Los requisitos mencionados en el presente artículo podrán ingresarse en la plataforma oficial de la Secretaría, con la finalidad de continuar con los trámites de aprobación del proyecto, sin perjuicio de que deban entregarse de manera física dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su registro en la plataforma.

Integración del Comité

Artículo 19. El Comité estará...

- I. Una presidencia representada...
- II. Una Secretaría Técnica designada por la presidencia;
- III. Cuatro Vocales:
 - a. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - b. La persona Titular de la Secretaría Particular de la C. Gobernadora del Estado;
 - c. La persona Titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia; y
 - d. Titular de la Secretaría de la Honestidad.

Los cargos del...

Las personas integrantes propietarias del Comité podrán designar una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia, pudiendo para ese efecto privilegiarse los medios electrónicos a su alcance. En las sesiones a las que no pueda acudir la persona propietaria de la Presidencia del Comité, actuará como su suplente la persona titular de la Secretaría Técnica, quien a su vez designará a su suplente por escrito. Las personas suplentes actuarán en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietario.

Las personas integrantes...

Programación presupuestal**Artículo 30.** El Proyecto de...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$202,600,000.00 (Doscientos dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del...

Artículo 31. Son métodos de...

El ejercicio de...

Los recursos del...

De los recursos...

La documentación comprobatoria...

Los documentos solicitados serán:

I al V...

VI. Fotografías impresas o digitales de la aplicación y ejecución del recurso, según descripción del proyecto; y

VII. Los demás documentos...

Métodos de comprobación del gasto**Artículo 34.** Son obligaciones de...

I al VIII,...

IX. Contar con una cuenta bancaria exclusiva a nombre de la Organización, para el depósito y manejo de los recursos otorgados;

X. Abstenerse de realizar cambios de destino de los recursos aprobados al proyecto descrito en el convenio de asignación de recursos;

XI. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo;

XII. Colaborar con la Secretaría, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales; a fin de fortalecer la estrategia de colaboración entre sociedad y gobierno

XIII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal para todos los fines legales que impliquen;

XIV. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo; y

XV. Las demás que se desprenden de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las Organizaciones beneficiarias**Artículo 40.** Para la entrega de los apoyos aprobados, se observará lo siguiente:

I. La Secretaría elaborará los convenios de asignación de recursos correspondientes, los cuales, serán firmados por la misma y quien represente legalmente a la Organización;

II. Una vez firmado el convenio referido, las Organizaciones deberán entregar a la Secretaría el recibo fiscal correspondiente y número de cuenta bancaria a nombre de la Organización; y

III. La Secretaría resguardará la documentación generada en el proceso y dará seguimiento a los apoyos otorgados.

La suscripción de los convenios de asignación de recursos quedará en poder de la responsable de la operación del Programa.

Convenio de asignación

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vigencia

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicación

Artículo Tercero. La operación del Programa está sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024.

Disponibilidad presupuestal

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 07 días del mes de noviembre del 2024.

LA SECRETARIA DEL NUEVO COMIENZO


MTRA. MARÍA DEL ROSARIO CORONA AMADOR

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**FE DE ERRATAS**

Al Acuerdo mediante el cual se delegan a la persona titular de la Subprocuraduría Regional «B» de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, las atribuciones para atender los asuntos, emitir los actos administrativos y sustanciar los procedimientos que competen a la Subprocuraduría Regional «C» del mismo organismo; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 221, Segunda Parte, de fecha 4 de noviembre de 2024, en su Artículo Primero, primer párrafo:

Dice:

«**Artículo Primero.** Se delegan las atribuciones establecidas en los artículos 36 y 42 del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial a la persona titular de la Subprocuraduría Regional «B» del referido organismo, a fin de que atienda los asuntos, emita los actos administrativos y sustancie los procedimientos que competen a la Procuraduría Regional «C».

Las atribuciones delegadas...»

Debe decir:

«**Artículo Primero.** Se delegan las atribuciones establecidas en los artículos 36 y 42 del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial a la persona titular de la Subprocuraduría Regional «B» del referido organismo, a fin de que atienda los asuntos, emita los actos administrativos y sustancie los procedimientos que competen a la Subprocuraduría Regional «C».

Las atribuciones delegadas...»

La Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial


Karina Padilla Avila

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno